

RESOLUCIÓN N° **283** del 19 de diciembre de 2024.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

**LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO,**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. FDLCH-LP-003-2024 (120364), con el objeto de: **“REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCION DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”**

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN (\$7.425.076.621,00) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1734 o rubro O2-30-1160238000001734 denominado “Chapinero Modelo De Movilidad Inteligente”, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 981 del 28 de octubre de 2024.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, el proyecto de documento complementario y descriptivo al pliego electrónico, los estudios previos, análisis del sector y demás documentos previos del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-003-2024 (120364), el día treinta y uno (31) de octubre de 2024.

Que, de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2024, podían presentarse observaciones al proyecto documento complementario y descriptivo al pliego electrónico; durante este término se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas por la Entidad de acuerdo al cronograma del proceso el día 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante Resolución No. 249 del Veintisiete (27) de noviembre de 2024, la Administración Local de Chapinero, dio apertura al proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-003-2024 (120364), que tiene como objeto: **“REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O**



**RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCION DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”** y publicó el pliego de condiciones definitivo, documentos complementarios y demás anexos.

Que, hasta el día 29 de noviembre de 2024, los interesados en el proceso de selección tenían plazo de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas en su totalidad.

Que, conforme el cronograma establecido en el presente proceso de selección, hasta el Cinco (05) de diciembre de 2024 a las 08:00 am, los interesados en el proceso tenían plazo de presentar ofertas, recibándose un total de 10 ofertas por parte de:

**LISTA DE OFERTAS**


Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO CICLO URBANO	CONSORCIO CICLO URBANO	Oferta aceptada	5/12/2024 6:56 AM
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV - FDLCH-LP-003-2024 (120364)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	Oferta aceptada	5/12/2024 6:55 AM
CONSORCIO CHAPI	CONSORCIO CHAPI	Oferta aceptada	5/12/2024 6:55 AM
CHAPI_CONSORCIO VIAL INFRA URBANO	CONSORCIO VIAL INFRA URBANO	Oferta aceptada	5/12/2024 5:19 AM
CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024	CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024	Oferta aceptada	5/12/2024 4:40 AM
CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025	CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025	Oferta aceptada	5/12/2024 4:38 AM
CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	Oferta aceptada	5/12/2024 12:16 AM
CONSORCIO VIAS CHM 2024 FDLCH-LP-003-2024	CONSORCIO VIAS CHM 2024	Oferta aceptada	4/12/2024 9:51 PM
CONSORCIO URBANISMO VIAL	CONSORCIO URBANISMO VIAL	Oferta aceptada	4/12/2024 8:25 PM
OFERTA CHAPINERO 2024	CONSORCIO NORORIENTE	Oferta aceptada	4/12/2024 6:59 PM

Que, para el día nueve (09) de diciembre de 2024 a las 7:00 pm, se publicó la evaluación preliminar del presente proceso de selección, la cual, pudo ser revisada, observada y subsanada en los requisitos habilitantes por los oferentes durante el término de 5 días hábiles, es decir, hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 7:00 pm, la cual, arrojó el siguiente resultado.




**RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

PROCESO		FDLCH LP 003-2024 (120364)					 <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		
OBJETO		REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.							
No.	FACTOR PROPONORTE	1. Requisito Habilitante De Carácter Jurídico	2. Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	3. Requisito Habilitante De Carácter Financiero	4. Requisito Habilitante De Carácter Organizacional	5. Capital de Trabajo	6. Ponderable	7. CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CICLO URBANO	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.50	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA III-IV	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CHAPI	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO VIAL INFRA URBANO	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CONSTRUMAS CH 2024	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO VIAS CHM 2024	NO CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO URBANISMO VIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO NORORIENTE	NO CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar las cuales fueron resueltas por la Entidad el día 17 de diciembre de 2024.

Que posteriormente a las subsanaciones de las respectivas ofertas, la entidad procedió a verificar estos aspectos, correspondiendo entonces, actualizar el informe de evaluación, con el siguiente resultado.

PROCESO		FDLCH LP 003-2024 (120364)					 <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>		
OBJETO		REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.							
No.	FACTOR PROPONORTE	1. Requisito Habilitante De Carácter Jurídico	2. Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	3. Requisito Habilitante De Carácter Financiero	4. Requisito Habilitante De Carácter Organizacional	5. Capital de Trabajo	6. Ponderable	7. CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
1	CONSORCIO CICLO URBANO	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.50	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA III-IV	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CHAPI	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO VIAL INFRA URBANO	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO CONSTRUMAS CH 2024	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO VIAS CHM 2024	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO URBANISMO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO NORORIENTE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42.5	CUMPLE	HABILITADO

*R*

**RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

Que llegado el día dieciocho (18) de diciembre de 2024 a las 10:40 A.M, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación con la asistencia de la Alcaldesa Local de Chapinero, los miembros del Comité Evaluador Designado, por parte del Fondo de Desarrollo Local, así como los demás interesados en participar en la audiencia.

Que, en desarrollo de la audiencia se dieron pautas para su adelantamiento, manejo y usabilidad de la plataforma, orden del día, presentación de asistentes, lectura del informe final de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador y espacio para presentación de nuevas observaciones respecto del informe final de verificación y las respuestas a las observaciones respecto del informe preliminar de evaluación.

Que del desarrollo de la audiencia, y para efectos de público conocimiento de todos los interesados, respecto de cada aspecto adelantado, se publica en la plataforma Secop II el acta de la audiencia de adjudicación junto con el presente acto administrativo.

Que, durante el desarrollo de la audiencia, se dió espacio para que los oferentes realizaran observaciones, conforme al orden del día consagrado en el acta de la diligencia, en dicho espacio la Entidad no recibió observaciones frente a la ponderación de las ofertas en cuanto al aspectos técnicos.

REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES										
No.	EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS  PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25	MIPYME 0,25	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL	PUNTAJE
		Implementación del Programa de generación de Proyectos 7	Disponibilidad y condiciones maquinarias E	presentación de un plan de calidad E						
1	CONSORCIO CICLO URBANO	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
3	CONSORCIO CHAPI	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
4	CONSORCIO VIAL INFRA URBANO	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
5	CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
6	CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
7	CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
8	CONSORCIO VIAS CHM 2024	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
9	CONSORCIO URBANISMO VIAL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25
10	CONSORCIO NORORIENTE	Si	Si	Si	Si	Si	Si	CUMPLE	42,50	
		7	7	7	20	1	0,25			0,25

Que luego del trámite anterior, la entidad procedió a dar a apertura de los sobres económicos, compartiendo pantalla a los proponentes para que verificaran que los sobres estaban cerrados.

Que una vez aperturados los sobres económicos, el comité evaluador procede a solicitar a la ordenadora del gasto, la suspensión de la audiencia para efectos de verificar los valores de las ofertas, con el fin de determinar si hay lugar o no a requerimientos por precios artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la guía de análisis de precios artificialmente bajos.



**RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

Que, en razón a lo anterior, la entidad procedió a suspender la diligencia para reanudarla a las 5:00 pm del día 19 de diciembre.

Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación, el comité evaluador logra evidenciar que, de acuerdo a la revisión adelantada respecto de las ofertas económicas, que los proponentes CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024, CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025, CONSORCIO VIAS CHM 2024, CONSORCIO NORORIENTE, modificaron el formato de oferta económica, incurriendo en causal de rechazo expresamente señalada en el pliego de condiciones de acuerdo al numeral 1.15 Literal N, el cual señala;

*N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.*

Que una vez evidenciado lo anterior, y de conformidad con lo acaecido en la audiencia de adjudicación, se requirió por parte del comité evaluador en la parte técnica y financiera, al Consorcio Ciclo urbano para que justifique los valores ofertados en su propuesta, para lo cual se le da el término de traslado hasta el día jueves 19 de diciembre a las 10:00 am.

Que llegado el día jueves 19 de diciembre a las 10:00 am, se verifica por parte de la entidad contratante, que el oferente no allegó la justificación requerida por parte del comité evaluador, en consecuencia, tal y como consta en la plataforma Secop II, este proponente ha incurrido en causal de rechazo.

Que posterior a lo anterior, la entidad procede a reanudar la diligencia de adjudicación a las 1:30 pm, atendiendo el orden del día consignado en el acta de la audiencia, correspondiendo dar el traslado y el uso de la palabra a los proponentes para efectos de que realizaran sus manifestaciones y/o replicas;

Termino durante el cual acaecieron las siguientes intervenciones;

1. CONSORCIO VIAL INFRAURBANO.  
*Manifiesta que no tiene replicas*
  
2. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ICOSIS.  
*Manifiesta que no tiene replicas*
  
3. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI HV.  
*Solicita saber si el proponente ciclo urbano atendió el requerimiento de precios artificialmente bajos, realizado por parte de la entidad.*
  
4. CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024.  
*Manifiesta que no tiene replicas*
  
5. CONSORCIO NORORIENTE.  
*Manifiesta que no tiene replicas.*
  
6. CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025.

**RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

*Manifiesta que no tiene replicas*

**7. CONSORCIO URBANISMO VIAL.**

*Solicita que se publique el documento Excel de correcciones aritméticas.*

*Expone una causal de rechazo del proponente Consorcio infra urbano.*

**8. CONSORCIO VIAS CHM**

*Solicita se desestime lo señalado en la adenda 2, por cuanto a criterio del proponente, la adenda genero confusión y al momento de elaborarse la oferta económica, indujo la entidad a un proponente a que elaborara este formato de manera errada.*

*Respuesta.*

*La entidad cargó en la plataforma secop II la respuesta al proponente, para efectos de que tuviera al alcance el documento, y así mismo, la entidad dio lectura de la respuesta en audiencia pública.*

Que una vez proyectada las respuestas por parte de la Entidad a los proponentes, se dio lectura a todas y cada una de las mismas en la diligencia de adjudicación, adicional, la Entidad publicó el documento consolidado con estas respuestas emitidas por parte del comité evaluador.

Que posteriormente, una vez emitidas las respuestas por parte de la entidad, como se expone en el párrafo precedente, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación definitivo en el portal Secop II, notificando a los proponentes en audiencia de tal hecho.

Que una vez dado el traslado a los proponentes, para la verificación del factor ponderable - aspecto económico, se recibieron las observaciones que constan en el acta de la audiencia, las cuales corresponden a lo siguiente;

**1. CONSORCIO VIAL INFRAURBANO.**

*Como demostramos en lo expuesto en audiencia, en el presupuesto oficial publicado por la entidad NO se suma o contempla el ITEM 1.78 movilización de equipo, que tiene una cantidad de 5 UNIDADES; lo que quiere decir que se está dejando por fuera del presupuesto un costo de \$4.733.500. Mal haríamos como oferentes, proponer u ofertar un ítem que la misma entidad dejo por fuera del presupuesto oficial. De igual forma, indicamos que mediante mensaje con referencia CO1.MSG.7296286, cuyo asunto es: "URGENTE - ERROR PRESUPUESTO NO SUMAN ITEM 1.78", del 5 de diciembre de 2024 radicado a las 4:50 am (hora anterior del cierre del proceso), se le indico a la entidad lo que se está manifestando en esta audiencia, que exististe un error en la sumatoria y NO se estaba contemplando o sumando el ítem 1.78.*

**2. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ICOSIS.**

*Ya no se encontraba conectado a la diligencia.*

**3. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI HV.**

*Solicita a la entidad que se aplique en estricto sentido el pliego de condiciones y las notas de la oferta económica y que por ende se sostenga el rechazo de consorcio vial infraurbano.*

**4. CONSORCIO CONSTRUVIAS CH 2024.**

*Ya no se encontraba conectado a la diligencia*

*R*

RESOLUCIÓN N° **283** del 19 de diciembre de 2024.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

5. **CONSORCIO NORORIENTE.**  
Ya no se encontraba conectado a la diligencia.

6. **CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025.**  
Ya no se encontraba conectado a la diligencia

7. **CONSORCIO URBANISMO VIAL.**  
En la Audiencia no permitieron la intervención para poder aclarar que metodología ha realizado La Entidad, finalmente poder observar que La Entidad había procedido mal en tener en cuenta al proponente **CONSORCIO VIAL INFRA URBANO**, el cual en su oferta económica incurre en causal de rechazo por sobre pasar el presupuesto oficial.

La guía de Colombia Compra Eficiente dice:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. (es decir las que pueden obtener puntaje en la evaluación económica)
  2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
  3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
  4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
- Si el proponente **CONSORCIO VIAL INFRA URBANO** no está habilitado económicamente, no debe ser tenido en cuenta dentro de las ofertas a evaluar.

Respuesta.

Se deja constancia que el documento de respuesta fue publicado por la entidad en el portal Secop ii

8. **CONSORCIO VIAS CHM**

Ya no se encontraba conectado a la diligencia

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, una vez agotado el trámite anterior de réplicas y respuestas frente al factor económico de las propuestas, dió lectura del orden de elegibilidad, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES	Ponderación propuestas								TOTAL
	VALOR DE LA PROPUESTA	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	media geométrica	MEJOR VALOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIOS PONDERABLES	
		\$ 4.475.627.000,00	\$ 4.480.276.700,00	\$ 4.678.812.442,00		\$ 4.438.000.000,00	80,5	40,5	
CONSORCIO CICLO URBANO									
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA H. IV	\$ 4.430.067.028	50.5000		50.4208		50.0796	50.920	40,5	100,00
CONSORCIO CHM	\$ 4.438.303.199	50.0766		50.0000		50.5000	50.079	40,5	99,53
CONSORCIO VIAL INFRA URBANO									
CONSORCIO CONSTRUMAS CH 2024									
CONSORCIO IVEP CHAPINERO 2025									
CONSORCIO INFRAURBANA ICOSIS	\$ 4.483.548.166	50.3161		50.2570		50.6006	50.319	40,5	99,92
CONSORCIO VIAS CHM 2024									
CONSORCIO URBANISMO VIAL	\$ 4.481.207.500	50.3461		50.3668		50.6291	50.348012	40,5	99,85
CONSORCIO NORORIENTE									

8

RESOLUCIÓN N° **283** del 19 de diciembre de 2024.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”**

Que una vez expuesto lo anterior, procede cada uno de los miembros del comité evaluador, a recomendar la adjudicación del proceso al proponente que ha ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual corresponde a Consorcio Infraestructura HI JV con un puntaje total de 100 puntos.

Que, la Alcaldesa Local de Chapinero acoge la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-003-2024 (120364) a *CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV* representado legalmente por **JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.774.345 expedida en Tunja - Boyacá. por cuantía equivalente a **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN (\$7.425.076.621) Mcte.**

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la alcaldesa Local del Fondo de Desarrollo Local de la Chapinero en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-003-2024, cuyo objeto consiste en: ***“REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PUBLICO, INTERVENCION DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”***, al proponente *CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HI JV* representado legalmente por **JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.774.345 expedida en Tunja - Boyacá. por cuantía equivalente a **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN (\$7.425.076.621) Mcte.**

**PARÁGRAFO:** Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.





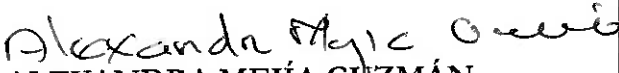
RESOLUCIÓN N° 283 del 19 de diciembre de 2024.


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCH-LP-003-2024 (120364).”

**ARTÍCULO TERCERO** : Publicar la presente resolución en la página de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

*Dada en Bogotá D.C., en diciembre 19 de 2024.*

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN**  
**ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO**

Elaboró: Miller Villamizar Rojas – Abogado Oficina de Contratación (Contratista) - FDLCH 

Revisó y Aprobó: Paola Padilla Ayarza– Abogada Oficina de Contratación (Contratista) - FDLCH 